UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 532 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 21 DIC. 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 2200-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 1573-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 1041-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe Legal Nº 068-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 044-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de vacaciones truncas al Lic. Juan Carlos Gamboa Chávez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 212486, de fecha 11 de febrero de 2021, el Lic. Juan Carlos Gamboa Chávez, ex docente contratado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 226-2015-EF y el Informe Técnico Nº 044-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 15 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el Lic. Juan Carlos Gamboa Chávez tiene derecho a percibir las vacaciones truncas por el monto de S/ 2,392.00;

Que, con Memorando N° 1041-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de vacaciones truncas al Lic. Juan Carlos Gamboa Chávez;

Estando al Informe Legal N° 068-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR las vacaciones truncas al Lic. JUAN CARLOS GAMBOA CHÁVEZ, ex docente contratado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Dos Mil Trescientos Noventa y Dos y 00/100 Soles (S/ 2,392.00).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 532 -2021-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 9002 3999999 5000659 22 048 0109 00001 0044444

MN: 0018 Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

ESPECÍFICA DE GASTO:

2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional
2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone el beneficio al referido ex docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs